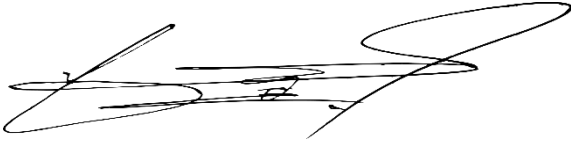


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 11 de enero de 2024, venció el término que tenían los rematantes para acreditar el pago del 1% por concepto de retención en la fuente, del 5% con destino al fondo para la modernización y descongestión y bienestar de la administración de justicia y el excedente del remate. En tiempo oportuno acercó escrito



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00325

Previo a emitir el auto que aprueba la diligencia de remate, el despacho requiere a la apoderada judicial de los ejecutantes, señores ALEXANDRA ALBAN NOREÑA, MARÍA OLGA HERRERA CASTAÑEDA y JORGE ALBERTO OSORIO URBANO, a fin de que allegue una liquidación actualizada del crédito desde el primero de noviembre día siguiente a la liquidación del crédito modificada por el despacho), hasta el día 13 de diciembre de 2023 (fecha del remate)

Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc695c5954953f57813543e0d3150a21041da2c8c19e6f4cbdf38b821d229be**

Documento generado en 16/01/2024 05:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>